

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 6948/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL / SUBSECRETARÍA DE SALUD S/
CAMBIO DE RAMA.- T.I. PADILLA NESTOR(25 DE MAYO).-

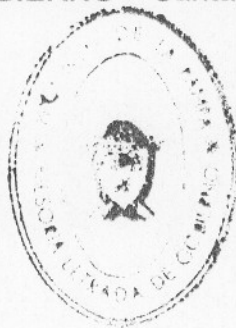
DICTAMEN Nº **349/04** .-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 74/75., esta Asesoría Letrada manifiesta que, habiéndose cumplido con lo solicitado a fs. 8, 14, 20, 21, 32 por Asesoría Letrada Delegada y a fs. 57 por este Organismo, ajustándose lo actuado a los recaudos exigidos por los art. 12 y 61 de la Ley 1279 y sus modificaciones no existen observaciones que realizar, por ende verificada la exactitud de los datos, corresponde continuar con los trámites de rutina.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 22 MAR 2004
GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-